



## TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 067 30-04-2024

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf



Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-520-31-84-003-2023-00469-01	Unión Marital de Hecho	Francia Rebolledo Beltrán	José Yimmy Álvarez Plaza	Admitir el recurso de apelación de sentencia de 12-04-2024, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, la parte apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia, negar el decreto de pruebas, sin perjuicio de la facultad de decretar pruebas de oficio, arts. 167 y 170 del C.G.P. 	29-04-2024	Talero Ortíz
76-111-22-13-000-2024-00067-00	Reconocimiento y Pago de Mejoras	Gustavo Adolfo Flórez y Otro	María Victoria Cruz Buitrago	Declarar infundada la causal de impedimento expuesta por el Juez Segundo Civil del Circuito de Tuluá (V), remítasele el respectivo trámite, informar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tuluá (V) 	29-04-2024	Talero Ortíz
76-736-31-03-001-2024-00034-01	Responsabilidad Civil Extracontractual	Yoiner Fernando Vélez Buitrago	Cristina López Betancourth y Otros	Revocar el auto proferido el 04-03-2024, sin condena en costas en esta instancia, en firme la presente determinación, devolver el encuadernamiento al juzgado de origen 	29-04-2024	Talero Ortíz



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA  
SALA CIVIL FAMILIA  
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-520-31-03-002-2022-00066-01	Verbal	Sociedad Storino González e Hijos S.A.S.	Giovanni Storino Palacio	Se fijan como agencias en derecho en esta instancia, la suma de \$2.000.000.00 	29-04-2024	Talero Ortíz
76-111-22-13-000-2024-00064-00	Recurso Extraordinario de Revisión	Gonzalo Plata Rodríguez		Requerir al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida Valle, para que en el término de 10 días, remita a esta Corporación, el expediente de prescripción adquisitiva de dominio radicado 76-275-40-89-002-2016-00149-00, una vez allegado el expediente se decidirá sobre la admisión del presente recurso, art. 358 del C.G.P. 	26-04-2024	Talero Ortíz
76-111-22-13-000-2024-00024-00	Recurso Extraordinario de Revisión	María Fernanda Rubio Ospina		Rechaza por improcedente el recurso de reposición interpuesto contra el auto de 18-03-2024, tener por no interrumpido el término de 5 días, concedido al demandante para subsanar la demanda de revisión, en firme el presente auto, vuelva el expediente al despacho para resolver lo pertinente 	29-04-2024	Borda Caicedo